



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 263-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 SEP 2022

VISTO:

El Memorando N° 0605-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 595-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 596-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO e Informe N° 010-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/SO-LDCC;

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Directoral Regional N° 168-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 06 de mayo del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Departamental AY-102 Tramo: Tambo San Miguel (Km. 0+000-13+810), en los distritos de Tambo y San Miguel de la Provincia de La Mar, Región Ayacucho"; con un presupuesto considerado de S/. 120,623.33 soles, para su ejecución en el plazo de 30 días calendarios o 01 mes por Administración Indirecta o Contrata, compuesto de 99 folios;

Que, mediante Informe N° 010-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/SO-LDCC, de fecha 07 de Setiembre del 2022, el Supervisor de Obra Ing. Lino D. Cotrado Cruz, de la Obra "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Departamental AY-102 Tramo: Tambo San Miguel (Km. 0+000-13+810), en los distritos de Tambo y San Miguel de la Provincia de La Mar, Región Ayacucho"; remite al Titular de la Entidad el Informe de Culminación de Servicio y solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra precitada. El servicio fue ejecutado por el Contratista PRADERA CONTRATISTAS GENERALES SRL, con modalidad de ejecución Contrata/Suma Alzada y fue culminada el día sábado 03 de setiembre del 2022, dentro del plazo contractual; razón que se deben efectuar las gestiones al Área competente de la Entidad para conformar el comité de recepción vía acto resolutivo. Ha adjuntado el Informe de Culminación de Servicio, el Certificado de Conformidad Técnica de Servicio y dos extractos de copia del Cuaderno de Obra Asiento N° 44 del Expediente del Residente de Obra y Asiento 45 del Expediente Asiento N° 45;

Que, con Informe N° 596-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 09 de setiembre del 2022, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Director de Caminos la conformación del Comité de Recepción para la Actividad: "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Departamental AY-102 Tramo: Tambo San Miguel (Km. 0+000-13+810), en los distritos de Tambo y San Miguel de la Provincia de La Mar, Región Ayacucho; proponiendo en ella que el comité este integrado por tres titulares compuesto por profesionales ingenieros y el Supervisor actuará como Asesor Externo del Comité. Siendo del mismo criterio técnico el Director de Caminos, quién con Informe N° 595-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 09 de setiembre del 2022, solicita al Titular de la Entidad la conformación del comité de recepción de la Actividad antes mencionada;

Que, el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF; en su numeral 208.1 señala que, en la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos especificaciones técnicas y calidad; de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 263 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 SEP 2022

del proyecto y precisa que la obra cumple y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo;

Que, asimismo el numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento aludido, establece que, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, mediante Memorando N° 605-2022-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 13 de setiembre del 2022, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo, de conformación del Comité de Recepción del servicio precitado, en atención a los considerandos precedentes;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción del Servicio de "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Departamental AY-102 Tramo: Tambo San Miguel (Km. 0+000-13+810), en los distritos de Tambo y San Miguel de la Provincia de La Mar, Región Ayacucho"; ejecutado por la Empresa PRADERA CONTRATISTA GENERALES SRL; quedando integrado de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|----------------|
| ✓ Ing. JHON FREDY PILLACA MENESES | PRESIDENTE |
| Personal de la Sub Dirección de Obras | |
| ✓ Ing. KATHERINE ROXANA SAMANIEGO FERNANDEZ | MIEMBRO |
| Personal de SDESLO | |
| ✓ Ing. LINO DAVID COTRADO CRUZ | ASESOR EXTERNO |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a efectos del control de ejecución física y supervisión de la Actividad concluida en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los tres miembros integrantes de la comisión precitada, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, conforme al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarrhuamán
Director Regional

